

San Salvador de Jujuy, 12 de enero de 2000. -

RESOLUCION GENERAL N° 913

VISTO:

La Resolución N° 04-E-1999, aprobada por Decreto Acuerdo N° 79-E-1999,

CONSIDERANDO:

Que, aquel acto administrativo implementó a partir del día 17 de diciembre de 1999 el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro para el manejo de los fondos provenientes de todas las fuentes de ingresos corrientes de créditos o de otra naturaleza de la Administración Pública Provincial.

Que, además en el marco de la nueva Ley de Administración Financiera, ordenó transferir los saldos de todas las cuentas de las jurisdicciones detalladas en el Anexo I de aquella resolución a la Cuenta Unica del Tesoro, suspendiendo las cuentas originales. Que, Tesorería de la Provincia debe individualizar los recursos propios, los recursos afectados y aquellos que correspondan por asignaciones del Tesoro a cada una de las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Que, las jurisdicciones involucradas informan las dificultades que plantea la implementación del nuevo régimen, entre ellas las relacionadas con la presentación de Declaraciones Juradas sobre los fondos de origen tributario, retenidos o percibidos a terceros.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONSIDERAR EN TERMINO HASTA EL DIA 21/01/2000, la presentación de Declaraciones Juradas y pagos que efectúen los responsables comprendidos en el Anexo I de la Resolución N° 04-E-99, correspondientes a retenciones y percepciones efectuadas en el mes de diciembre del año 1999.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los Agentes de Retención y Percepción. Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley, tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Receptorías. Cumplido, archívese.-

Cgf-3684